



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 253 -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 18 AGO. 2014

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 210-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, el Oficio N° 1251-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DE y la Carta N° 001-2014-CEC-AGRORURAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 210-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 14 de julio de 2014, se reconfirmó la Comisión Especial de Cautela para la auditoría financiera y presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2014 al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL; a cargo de la Sociedad Auditora Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada;

Que, conforme a la Carta N° 001-2014-CEC-AGRORURAL, el CPC. José Córdova Villalta quien actúa como Presidente de la citada comisión, ha presentado renuncia al cargo conferido debido que han surgido algunos inconvenientes;

Que, a efectos de garantizar la continuidad de las funciones de la Comisión de Cautela antes mencionada, corresponde la expedición del acto resolutorio que disponga su reconfirmación;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG y contando con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfirmar la Comisión Especial de Cautela para la auditoría financiera y presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2014 al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL; a cargo de la Sociedad Auditora Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, reconfirmada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 210-2014-MINAGRI-DVM-DIAR AGRO RURAL-DE, la cual queda integrada por los siguientes miembros:

- Lic. Ricardo Romero Trujillo, quien actuará como Presidente;
- Abog. Hortencia García Cortez, personal de la Oficina de Asesoría Jurídica,
- Bach. Hermenegildo Pérez Alata, personal del Órgano de Control Institucional de AGRO RURAL, quien actuará como Secretario.

Artículo 2.- Disponer que los miembros de la Comisión Especial de Cautela reconfirmada en el artículo precedente, ejerzan sus funciones conforme a las facultades establecidas en el artículo 9 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, y modificatorias, y las disposiciones contenidas en los artículos 95 y siguientes de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.





Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
.....
ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

